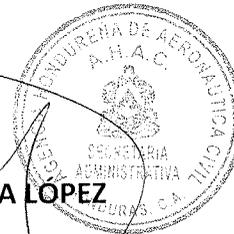


IAIP 2018
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN.
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC N° 019-2018	02 de noviembre 2018	indeterminado	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	ABOG. ISBELA BUSTILLO HERNANDEZ. Sub-Director Administrativa.	Proceso de licitación para la adquisición de estaciones meteorológicas aeronáuticas.
02	ACUERDO AHAC N° 020-2018	19 de noviembre 2018	23 de noviembre 2018	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	CAP. ROBERTO O'CONNOR Sub-Director Técnico.	Ausencia del Director Ejecutivo.
03	ACUERDO AHAC N° 021-2018	30 de noviembre 2018	indeterminado	LIC. WILFREDO LOBO REYES Director Ejecutivo	ABOG. ISBELA BUSTILLO HERNANDEZ. Sub-Director Administrativa.	Ampliar facultades otorgadas mediante acuerdo AHAC N° 019-2018.


ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LOPEZ
Secretaría Administrativa



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 019-2018

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de simplificación y celeridad interna.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que a Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda Delegar funciones en la ciudadana **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ** quien se desempeña como Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

PRIMERO:

Delegar en la Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ**, Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que realice y coordine todas las actuaciones y procedimientos relacionados a la Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de Estaciones Meteorológicas para la Modernización del Departamento de Meteorología Aeronáutica** a excepción de la emisión de la resolución donde se adjudique el suministro de bienes con servicios conexos; debiendo coordinar las acciones con los departamentos cuya intervención sea necesaria conforme a Ley.

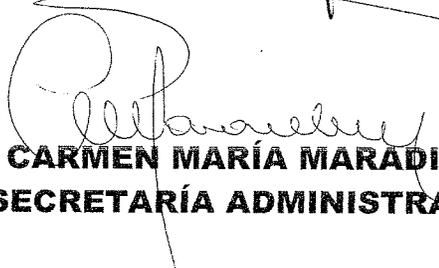
SEGUNDO:

La ciudadana en mención será responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliegos de Condiciones, Código de Conducta Ética del Servidor Público, quedando sujeta a la deducción de responsabilidad administrativa y penal por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

TERCERO:

El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ. CÚMPLASE.**


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 020-2018

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDNA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el período comprendido del lunes diecinueve (19) de noviembre al viernes veintitrés (23) de noviembre del presente año, por tener que asistir a la XXIII Asamblea Ordinaria de la CLAC y al Consejo Directivo de COCESNA en La Habana, Cuba.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección Ejecutiva de la AHAC por diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la Ley le confiere y con el fin de hacer más eficiente la administración de la Institución en cumplimiento de la simplificación administrativa acuerda delegar funciones en el ciudadano **ROBERTO O'CONNOR** quien se desempeña como Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

POR TANTO

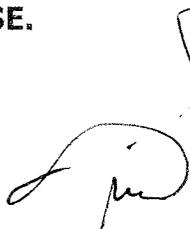
En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Capitán **ROBERTO O'CONNOR**, Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC en los siguientes asuntos: a) Emitir providencias, resoluciones, en los diferentes procedimientos administrativos que se gestionen en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; b) Autorizar documentos técnicos que sean competencia del Director Ejecutivo; y c) Efectuar cualquier actuación necesaria para el fiel cumplimiento de los objetivos de la AHAC; excepto autorizar o suscribir documentación relacionada con el área de Recursos Humanos, relativas al movimiento, contratación o suspensión de personal y cualquier otra actividad relacionada.

SEGUNDO: El ciudadano en mención es responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República y demás leyes aplicables por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

TERCERO: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir del **lunes diecinueve (19) de noviembre al viernes veintitrés (23) de noviembre del presente año** y deberá transcribirse al capitán **ROBERTO O'CONNOR**.
CÚMPLASE.



LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 021-2018

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha dos (02) de noviembre del presente año, se emitió Acuerdo de Delegación **AHAC No. 019-2018** en el cual se facultó a la Subdirectora Administrativa Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ** para que realizará y coordinará todas las actuaciones y procedimientos relacionados a la Licitación Pública Internacional referente a la **Adquisición de Estaciones Meteorológicas para la Modernización del Departamento de Meteorología Aeronáutica** a excepción de la emisión de la resolución donde se adjudique el suministro de bienes con servicios conexos; debiendo coordinar las acciones con los departamentos cuya intervención sea necesaria conforme a Ley.

CONSIDERANDO (4): Que para el efectivo cumplimiento de la función asignada a la Subdirectora Abogada Isbela Bustillo Hernández es necesario ampliar las facultades delegadas en ella, entonces resulta necesario expedir el acto que la faculte para realizar otras actuaciones que por este acuerdo se delegan.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

PRIMERO:

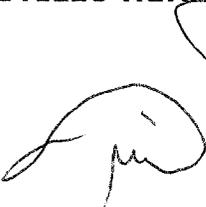
Ampliar la delegación de facultades otorgadas a la Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ**, Subdirectora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), mediante Acuerdo de Delegación **AHAC- No. 019-2018** incluyendo además de las delegadas la facultad de **Autorizar la Adjudicación del contrato y suscribir el mismo, en caso de que la licitación resultará favorable.** En lo demás queda vigente en toda y cada una de sus partes el Acuerdo de Delegación antes relacionado.

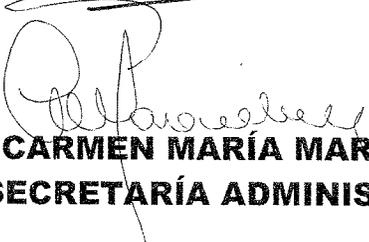
SEGUNDO:

La ciudadana en mención será responsable de todas y cada una de las actuaciones en las que intervenga, debiendo ceñirse a lo dispuesto en la Constitución de la República, en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliegos de Condiciones, Código de Conducta Ética del Servidor Público, quedando sujeta a la intervención fiscalizadora del Tribunal Superior de Cuentas y deberá responder administrativa y penalmente por cualquier actuación y omisión que realice y que pueda devenir en perjuicio del Estado de Honduras.

TERCERO:

El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ. CÚMPLASE.**


LIC. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARMEN MARÍA MARADIAGA LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

